

COMPROMISOS DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (CICAA)

Martha A. Estrada Jiménez¹, Karina Ramírez-López²

¹CONAPESCA. Ordenación y Estrategia Institucional, ²INAPESCA. Proyecto Atún-Golfo de México (mestrada@conapesca.sagarpa.gob.mx, kramirez_inp@yahoo.com)

Desde 1983 México ha participado en las reuniones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) en calidad de observador. A partir de mayo de 2002 forma parte como miembro de pleno derecho, al depositar la Representación de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el instrumento de adhesión al Convenio.

La adhesión de México a la Comisión ha significado influir, en mayor medida, en el diseño y adopción de medidas de manejo de los recursos para la toma de decisiones sobre la administración de los recursos en cuestión, buscando promover el crecimiento de la pesquería mexicana del atún y el pez espada en el Océano Atlántico. Además, la presencia de México en este organismo internacional le permite evitar la aplicación de sanciones comerciales a producto que se captura en la región, habida cuenta del cumplimiento de las recomendaciones.

Por otra parte, México ha participado activamente en las reuniones del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS, por sus siglas en inglés) y los diferentes grupos de trabajo. En el Grupo de Especies Tropicales (atún aleta amarilla o rabil, barrilete o listado y patudo), se ha participado activamente en las evaluaciones del stock del atún aleta amarilla y barrilete, a través de la presentación de documentos técnicos y la colaboración en la integración del documento final de la evaluación.

En el caso del Grupo de Estadísticas, se han proporcionado anualmente las estadísticas de pesca sobre la captura por especies, el esfuerzo pesquero y algunos aspectos biométricos del atún aleta amarilla (especie objetivo de pesca) y su captura incidental (tiburones, marlines o especies afines, otros atunes, etc.), cuya fuente de información principal proviene del Programa de

Observadores a bordo del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines (PNAAPD) en el Golfo de México, cuya cobertura se ha mantenido al 100% de los viajes de pesca.

En el marco del grupo de trabajo sobre medidas comerciales, México ha manifestado que la aplicación de sanciones comerciales no es el mecanismo adecuado para promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, ya que en esta Comisión se aprobó mediante una resolución, la posibilidad de aplicar sanciones comerciales multilaterales a los países que no cumplen con las medidas de conservación adoptadas por la Comisión.

Asimismo, cumpliendo como parte del objetivo de la Comisión, que es lograr la conservación de especies, se ha creado una "lista CICAA", la cual tuvo su última enmienda en la recomendación 2007-2009, donde se encuentran los buques pesqueros con actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU, por sus siglas en inglés) en la zona del convenio CICAA y en otras zonas. La pesca IUU se ha identificado como una amenaza para la conservación de las pesquerías y la biodiversidad marina que podría producir el colapso de una pesquería.

La Comisión establece recomendaciones y resoluciones encaminadas a beneficiar el manejo y conservación de especies. En el caso de México se encuentran vigentes las siguientes:

- **[Rec. 07-10]:** La cual se refiere a la implementación de un programa de documentación de capturas del atún aleta azul o atún rojo, con el fin de identificar su origen para llevar a cabo medidas de conservación y ordenación. A través del documento denominado Captura del Atún Rojo (BCD, por sus siglas en inglés), se da seguimiento al desembarque, llevado a instalaciones de engorde y sacrificado en las instalaciones de engorde. Así como el establecimiento de un

certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC, por sus siglas en inglés). Cabe destacar que esta medida debe hacerse cumplir por los países miembros, debido a que se establece que, sin cualquiera de estos dos formularios (BCD o BFTRC), estará prohibido cualquier desembarque, transferencia, entrega, sacrificio, comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo. Dicha recomendación entró en vigor desde el día 04 de junio, por lo cual se han actualizado los formularios de estos certificados.

- **[Rec. 06-02]:** Esta recomendación se encuentra encaminada al programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte de aproximadamente 10 años, de 2000 a 2009. En dicho programa México tiene un límite de captura de 200 toneladas para 2007 y para 2008. En caso de no utilizarlo, o bien exceder este límite de captura anual, será ajustado en el siguiente año. Cabe destacar que la presencia de México en estos organismos internacionales posibilita que se pueda tener acceso a una cuota para pescar determinada especie, y represente una fuente de ingreso para pescadores y de desarrollo del sector pesquero del país.

- **[Rec. 06-06]:** Se establece un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste a 20 años, el cual dio inicio en el año de 1999 y se pretende que continúe hasta 2018, determinando un Total Admisible de Capturas (TAC). Para el caso de México se le asignaron 25 t como parte de la captura incidental en la pesquería de palangre del Golfo de México. Por otra parte, para los años 2007 y 2008 se asignaron a México 75 y 100 t, respectivamente, sacadas del remanente de Estados Unidos. Asimismo, como otra medida de protección dirigida a los stocks de atún rojo reproductor en el Atlántico oeste, se prohíbe su captura en zonas de desove tales como el Golfo de México.

Hasta este momento, México ha dado cabal cumplimiento a las recomendaciones y resoluciones establecidas por la CICAA, así como con su compromiso de proporcionar información estadística anualmente.

A continuación, se enlistan algunas otras recomendaciones, que entraron en vigor en 2007:

| RECOMENDACIÓN | TEMA |
|---------------------|--|
| [Rec. 07-10] | Documentación de capturas de atún rojo. |
| [Rec. 07-09] | Enmendar la lista CICAA de buques pesqueros supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del convenio CICAA y en otras zonas |
| [Rec. 07-08] | Protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS, por sus siglas en inglés) para la pesca del atún rojo en la zona del convenio CICAA. |
| [Rec. 07-07] | Reducir captura fortuita incidental de aves marinas con pesca de palangre. |
| [Rec. 07-06] | Recomendación suplementaria de tiburones. |
| [Rec. 07-05] | Recuperación del stock de atún rojo del Atlántico oriental. |
| [Rec. 07-04] | Cumplimiento del plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. |
| [Rec. 07-01] | El pez espada del Mediterráneo. |

Cabe destacar que uno de los principales logros de México ha sido la asignación de cuotas de pesca dirigida al atún rojo y pez espada, para 2007 y 2008. El que México se encuentre como miembro en un organismo internacional, asegura el esfuerzo conjunto con otros países, así como lograr una visión a largo plazo en la conservación de los recursos pesqueros. Actualmente, existe la responsabilidad de conservar los recursos pesqueros para futuras generaciones, por lo que la efectividad y eficiencia de las medidas aplicadas actualmente son cruciales para cumplir el objetivo. ۞